Exp. 4047/23

RESOLUCIÓN PR N° 189 /2023

Asunción, 17 de noviembre de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE CILINDRO NEUMÁTICO, TRANSMISIÓN DE TEMPERATURA Y TIRISTORES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 428.969.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 066/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 17 de noviembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 37/2023 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2023 **"ADQUISICIÓN DE CILINDRO NEUMÁTICO, TRANSMISIÓN DE TEMPERATURA Y TIRISTORES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 428.969**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 077/2023 de fecha 03 de octubre 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 37/2023 expresa que el día 27 de octubre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 47/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado y concordantes de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, así como su Decreto Reglamentario considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **EVEREST INGENIERÍA S.R.L., CAMPO DE GALLO S.A., FISC GROUP de Patrick Ayala** y **OA PARAGUAY S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, en cuanto al cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose el cumplimiento por parte de las firmas EVEREST INGENIERÍA S.R.L., CAMPO DE GALLO S.A. y FISC GROUP de Patrick Ayala.-

Que, del análisis de los documentos presentados por la firma **OA PARAGUAY S.A.**, se constata que ha presentado la Constancia N° 1768973 del SIPE, sin firma y sello del representante legal de la firma oferente.-

Que, a los efectos de invocar los documentos sustanciales a través de la presentación de la Constancia del SIPE, éste formulario debe estar debidamente firmado, conforme a lo establecido en el Capítulo V – Constancia del SIPE de la Resolución DNCP N° 1993/2018 *"Por la cual se reglamenta el Sistema de Información de Proveedores del Estado..."* en su Artículo 24. Requisitos de Validez dispone que: *"La Constancia impresa deberá ser firmada por su representante legal para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma"*.-

Que, el Artículo 60 del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante"*, por tanto, al no cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa señalada, la oferta de la firma **OA PARAGUAY S.A.** ha sido **DESCALIFICADA.-**

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria Genaral
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 189 /2023

HOJA N° 2

...//...

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59: *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes EVEREST INGENIERÍA S.R.L., CAMPO DE GALLO S.A. y FISC GROUP de Patrick Ayala, los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo con la presentación las firmas EVEREST INGENIERÍA S.R.L. y FISC GROUP de Patrick Ayala.-

Que, la firma **CAMPO DE GALLO S.A.** respondió parcialmente a lo solicitado por el Comité de Evaluación, ya que no presentó la documentación suficiente que acredite la experiencia y la capacidad financiera conforme a lo exigido en el PBC.-

Que, por lo tanto, al no cumplir con estos documentos, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, Art. 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: ...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"*, la oferta de la firma **CAMPO DE GALLO S.A.** ha sido **DESCALIFICADA.-**

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas de las firmas **EVEREST INGENIERIA S.R.L. y FISC GROUP de Patrick Ayala** en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, del análisis realizado, se comprueba que las firmas **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** y **FISC GROUP de Patrick Ayala** cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	EVEREST INGENIERIA S.R.L.		FISC GROUP de Patrick Ayala	
				P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
LOTE N° 1							
1	Tiristor Semikron STK 553/16E SG	20	Unidad	No cotiza		1.533.000.-	30.660.000.-
Total Lote N° 1				No cotiza			30.660.000.-
LOTE N° 2							
1	Transmisor de temperatura universal TMT181-A31AA	60	Unidad	3.185.500.-	191.130.000.-	No cotiza	
Total Lote N° 2					191.130.000.-	No cotiza	
LOTE N° 3							
1	Cilindro neumático para transporte de clinker a silos	10	Unidad	6.014.500.-	60.145.000.-	No cotiza	
2	Brida basculante DAMTV1100A envío a silo	10	Unidad	2.150.600.-	21.506.000.-	No cotiza	
3	Soporte brida basculante LNZG 100/125	10	Unidad	1.494.500.-	14.945.000.-	No cotiza	
Total Lote N° 3					96.596.000.-	No cotiza	

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 189 /2023

HOJA N° 3

.../...

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** y **FISC GROUP de Patrick Ayala** cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial en el Lote N° 2 (ítem 1).-

Que, el desglose presentado fue analizado por la Gerencia Industrial que mediante Carta Interna GI N° 218/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, señala: *"De acuerdo al desglose de precios presentado por dicho oferente, consideramos que el precio ofertado en el (ítem 1) Lote 2, es elevado y sobrepasa en un 96% el precio referencial, por lo tanto, recomendamos dejar de adquirir dicho ítem y declarar desierto el Lote 2 del presente proceso".*

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 257/2023, por el monto total de Guaraníes doscientos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta (₲ 235.664.280).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del **Lote N° 1** a la firma **FISC GROUP de Patrick Ayala,** por el monto total de Guaraníes treinta millones seiscientos sesenta mil (₲ 30.660.000.-) IVA incluido, el **Lote N° 3** a la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes noventa y seis millones quinientos noventa y seis mil (₲ 96.596.000.-) IVA incluido, así como declarar desierto el Lote N° 2 en base al Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, por Carta Interna UOC N° 066/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el **Lote N° 1** del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2023 **"ADQUISICIÓN DE CILINDRO NEUMÁTICO, TRANSMISIÓN DE TEMPERATURA Y TIRISTORES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 428.969,** a la firma **FISC GROUP de Patrick Ayala** con RUC N° 3391855-4, por el monto total de Guaraníes treinta millones seiscientos sesenta mil (₲ 30.660.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
			LOTE N° 1			
1	Tiristor Semikron STK 553/16E SG	20	Unidad	Semikron Brasil	1.533.000.-	30.660.000.-
	Total Lote N° 1					30.660.000.-

.../...

Ing. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO CERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 189 /2023

HOJA N° 4

...//...

Art. 2° **Adjudicar** el Lote N° 3 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2023 **"ADQUISICIÓN DE CILINDRO NEUMÁTICO, TRANSMISIÓN DE TEMPERATURA Y TIRISTORES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 428.969,** a la firma, **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** con RUC N° 80009334-8, por el monto total de Guaraníes noventa y seis millones quinientos noventa y seis mil (₲ 96.596.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
LOTE N° 3						
1	Cilindro neumático para transporte de clinker a silos	10	Unidad	Festo Alemania	6.014.500.-	60.145.000.-
2	Brida basculante DAMTV1100A envío a silo	10	Unidad	Festo Alemania	2.150.600.-	21.506.000.-
3	Soporte brida basculante LNZG 100/125	10	Unidad	Festo Alemania	1.494.500.-	14.945.000.-
Total Lote N° 3						96.596.000.-

Art. 3° **Declarar desierto** el Lote N° 2 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2023 **"ADQUISICIÓN DE CILINDRO NEUMÁTICO, TRANSMISIÓN DE TEMPERATURA Y TIRISTORES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 428.969**, en virtud del Artículo 30° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización de los contratos.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

I. N. C. SECRETARIA GENERAL VALLEMÍ PORTLAND

I. N. C. VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA